

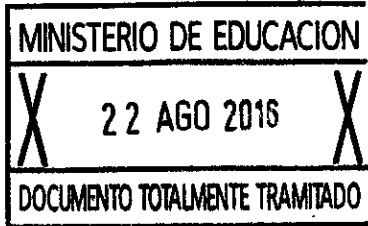
14



3



**DECLARA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SUBVENCIONADOS QUE INDICA COMO DE DESEMPEÑO DE EXCELENCIA PARA LOS AÑOS 2016-2017.**



Solicitud N° **4355**

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VISTO: 22.08.2016 4040**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956; en los artículos 15 y siguientes de la Ley 19.410; en la Ley N° 19.933; en la Ley N° 20.158; en la Ley N° 20.201; en la Ley N° 20.244; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 66, de 2006, del Ministerio de Educación que fija mecanismo de medición y ponderación de los factores establecidos en el artículo 16 de la ley n° 19.410; en el Ordinario N° 05/671, de 16 de agosto de 2016, del Jefe de la División de Educación General y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.410, en su artículo 15, creo una Subvención por Desempeño de Excelencia (SNED) para los establecimientos subvencionados que hayan sido calificados como de excelente desempeño.

Que la señalada disposición legal en su artículo 16 creó un Sistema Nacional de Evaluación del desempeño de los establecimientos educacionales subvencionados, en cuya virtud se seleccionan y determinan los establecimientos los establecimientos educacionales que perciban la Subvención por Desempeño de Excelencia.

Que, el Decreto Supremo N° 66, de 2006, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, fija el mecanismo de medición y ponderación de los factores establecidos en el artículo 16 de la Ley N° 19.410, para la selección y

determinación de establecimientos educacionales subvencionados beneficiarios de la Subvención por Desempeño de Excelencia.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese como de desempeño de Excelencia para los años 2016 y 2017 y, en consecuencia beneficiarios de la subvención establecida en el artículo 15 de la Ley N° 19.410, a los establecimientos educacionales subvencionados que se encuentran individualizados en el listado del CD folio 01/2016-2017, firmado por el Jefe de la División de Educación General y que se acompaña en anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El incremento del aporte para aquellos establecimientos beneficiados con el 100% del valor de la Subvención por Desempeño de Excelencia, que se señalan en el artículo anterior, será 0,2085 unidades de subvención educacional (USE) por alumno para el caso de los docentes y de 0,0146 unidades de subvención educacional (USE) por alumno en el caso de los asistentes de la educación, y del 60% de estos montos para aquellos establecimientos beneficiados solo con el 60% de la misma subvención.

**ARTÍCULO 3º.-** Para efectos del cálculo y pago del incremento del aporte señalado en el artículo precedente, se realizarán trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, utilizando la asistencia media mensual, el valor de la unidad de subvención educacional (USE), el factor SNED para docentes y asistentes de la educación y el porcentaje obtenido de la Subvención por Desempeño de Excelencia.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución para el año 2016, se imputará a las partidas 09-01-20-24-03-187 y 09-01-20-24-03-700 del Presupuesto del Ministerio de Educación del año 2016, para el pago de los docentes y asistentes de la educación, respectivamente. Téngase presente que, la transferencia que se devengue para el año 2017 quedará sujeta a la disponibilidad de recursos que se contemplen para el presupuesto respectivo, sin requerirse la dictación de acto administrativo adicional.

**ARTÍCULO 5º.-** Por razones de economía, eficiencia y de buen servicio, el anexo que contiene la nómina de establecimientos educacionales subvencionados

beneficiarios de la Subvención por Desempeño de Excelencia, a que se refiere el artículo 1º, será distribuido en formato digital, por medio de una copia del disco compacto foliado con el número 1/2016-2017, refrendado por el Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución

- Oficina de Partes	1
- División de Educación General	1
- División Jurídica	1
- Coordinación Nacional de Subvenciones	1
- División de Planificación y Presupuesto	1
- SECREDUCS	1
Total	6

Exp. 40479-2016